



NIT: 900333134-2

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOGÜÍ  
Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-ESP-007-2023

MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

**OBJETO**

**SUMINISTRO DE MATERIAL FORESTAL VEGETAL CON ESPECIES NATIVAS IDÓNEO PARA ECOSISTEMA DE BOSQUE TROPICAL HÚMEDO, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN LAS ZONAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE TOGÜÍ, BOYACÁ**

**TOGÜÍ  
NOVIEMBRE DE 2023**

---

Calle 3 N° 3-23 Palacio Municipal 1° piso Toguí-Boyacá | Tel.: 3203045547 | Email: [aguasdetoguiesp@togui-boyaca.gov.co](mailto:aguasdetoguiesp@togui-boyaca.gov.co)



NIT: 900333134-2

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOGÜÍ  
Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

## INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

En la presente invitación primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la Función Pública (Art 209 de la C.N) y en especial la Contratación Estatal: Transparencia, Economía, Responsabilidad y Selección Objetiva. Con la presentación de la oferta, la invitación y todos los proponentes manifiesta que estudió los documentos de la selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que el proponente formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, La Empresa no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documento debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Invitación, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones. El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en esta invitación y anexar la documentación exigida.

Igualmente deberá tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

La Empresa de Servicios Públicos de Togüí "Aguas de Togüí S.A. ESP" en cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, a la comunidad en general que iniciará un proceso de contratación, bajo la modalidad de Mínima Cuantía. Para lo anterior, se señala a continuación lo requerido en el artículo citado

### INFORMA:

El interés de la entidad en adelantar el siguiente proceso:

#### 1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO:

---

Calle 3 N° 3-23 Palacio Municipal 1° piso Togüí-Boyacá | Tel: 3203045547 | Email: [aguasdetoguiesp@togui-boyaca.gov.co](mailto:aguasdetoguiesp@togui-boyaca.gov.co)



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOGÜÍ  
Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

NIT: 900333134-2

La Empresa de Servicios Públicos de Togüí "Aguas de Togüí S.A E.S.P", como objeto principal es la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

El artículo 209 de la Constitución Política dispone:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..." (Art 209, Constitución política de Colombia.

La reforestación en las áreas de la cuenca del río Suárez es esencial y de suma importancia debido a sus impactos significativos en la salud de nuestro entorno y la calidad de vida de las comunidades que dependen de este recurso hídrico. A continuación, destacamos algunas de las razones fundamentales que respaldan la necesidad de llevar a cabo este proceso de restauración ecológica:

1. Conservación de la Biodiversidad: La reforestación con árboles nativos en la cuenca del río Suárez es esencial para preservar la biodiversidad. Estos árboles proporcionan hábitats vitales para una amplia gama de especies de flora y fauna. La restauración de ecosistemas nativos contribuye a la supervivencia de especies en peligro de extinción y a la recuperación de poblaciones de animales y plantas locales.
2. Protección de los Recursos Hídricos: La cuenca del río Suárez es una fuente crucial de agua para la región. Los árboles desempeñan un papel vital en la regulación de los flujos de agua, previniendo la erosión del suelo y filtrando contaminantes antes de que lleguen al río. La reforestación ayuda a mantener la calidad del agua y garantiza un suministro constante de agua potable para las comunidades locales.
3. Control de la Erosión: Las raíces de los árboles ayudan a estabilizar el suelo, evitando la erosión en áreas vulnerables. La pérdida de suelo fértil debido a la erosión puede tener un impacto devastador en la agricultura y la disponibilidad de tierras para cultivo.
4. Mitigación del Cambio Climático: Los árboles actúan como sumideros de carbono, capturando dióxido de carbono de la atmósfera y ayudando a reducir el cambio climático. La reforestación en la cuenca del río Suárez contribuye a la mitigación de los efectos del calentamiento global y al mantenimiento de un clima estable.
5. Recreación y Calidad de Vida: Las áreas reforestadas proporcionan espacios para la recreación al aire libre y promueven una mayor calidad de vida para los residentes.

En resumen, la reforestación en las áreas de la cuenca del río Suárez no solo es una medida necesaria para la conservación del medio ambiente, sino también una inversión en un futuro más sostenible y saludable para las generaciones venideras. Es una oportunidad para restaurar los equilibrios naturales, proteger nuestros recursos hídricos, fomentar la biodiversidad y luchar contra el cambio climático. La cooperación y el compromiso de la comunidad son esenciales para lograr estos objetivos y asegurar un entorno más próspero y resiliente.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOGÜÍ  
Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

NIT: 900333134-2

Es objeto del presente contrato el suministro de árboles nativos del municipio de Toguï como lo son Roble, Siete cueros, entre otros con el fin de realizar la restauración ecológica y ambiental de las zonas verdes de la quebrada la "colorada" y áreas de la cuenca del río Suarez.

**2. DESCRIPCIÓN IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

**2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**

**SUMINISTRO DE MATERIAL FORESTAL VEGETAL CON ESPECIES NATIVAS IDÓNEO PARA ECOSISTEMA DE BOSQUE TROPICAL HÚMEDO, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN LAS ZONAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE TOGÜÍ, BOYACA**

**2.1.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
10160000	Productos de floricultura y silvicultura
10161500	Árboles y arbustos

**Nota:** La clasificación solo se tiene en cuenta para efectos de publicación en el SECOP, por lo que los oferentes de acuerdo a la naturaleza del proceso NO deberán presentar clasificación de actividades en el RUT para sus certificaciones de experiencia.

**2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Teniendo en cuenta el objeto del proceso de contratación, las personas naturales, jurídicas o Consorcios o uniones temporales deben cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos exigidos por la Empresa Prestadora del servicio de acueducto, Alcantarillado y Aseo garantizando su calidad de suministro, teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC
1	ENCENILLO	1250	10161500
2	ROBLE	1250	10161500
3	GAQUE	1250	10161500
4	SIETE CUEROS	1250	10161500

<b>CANTIDAD TOTAL</b>	<b>5.000</b>
-----------------------	--------------



NIT: 900333134-2

## EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOGÜÍ

Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

### 2.3 CONDICIONES PARTICULARES:

**2.3.1.** El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión antes de efectuar el pago.

**2.3.2.** El proveedor que quede favorecido deberá entregar los suministros en la empresa de servicios públicos de Togüí "aguas de Togüí S.A E.S.P" a los cinco días de la suscripción del acta de Inicio.

### 2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 2.4.1 DEL CONTRATISTA:

- Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
- Cumplir con el objeto, obligaciones, condiciones técnicas jurídicas y financieras, términos y estipulaciones del presente contrato, así como las condiciones de calidad, oportunidad, atender las instrucciones que durante el desarrollo del contrato a través del supervisor siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato
- Cumplir con el objeto, el alcance y condiciones técnicas del contrato.
- Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
- Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean coordinadas con el supervisor

#### 2.4.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- Cancelar al Contratista la suma estipulada por concepto de valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Forma de pago.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOGÜÍ  
Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

NIT: 900333134-2

- a. **SUPERVISOR:** La supervisión técnica, administrativa y financiera del presente contrato estará a cargo del gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Togüí.

## 2.6. NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Teniendo en cuenta que lo requerido por la Empresa es la entrega de los bienes detallados en el objeto y en las especificaciones técnicas, el contrato que se suscribirá corresponde a un contrato de suministro.

## 2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Cinco (5) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

## 2.8. FORMA DE PAGO

LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA el valor establecido en este contrato, por medio un pago total, previa presentación de informes donde conste el cumplimiento del objeto contractual, certificación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral y al finalizar la ejecución del contrato, con acta de recibo final a satisfacción del supervisor y ordenador del gasto. LA EMPRESA cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte de La Empresa de Servicios Públicos sobre el particular.

## 2.9 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, Por esta razón se escogerá la propuesta que cumpla con los requisitos habilitantes y específicos solicitados. Teniendo en cuenta las siguientes reglas.

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, (*La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, las condiciones técnicas exigidas, el valor estimado del contrato y su justificación*) y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.



**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOGÜÍ**  
Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

NIT: 900333134-2

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo establecido

Mediante la ley 1474 de 2011 en su artículo 94, el legislador incorporó una nueva modalidad de selección a los ya existentes y establecidos en el artículo 2° de la ley 1150 de 2007.

**3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró las necesidades a satisfacer por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Togüí "Aguas de Togüí S.A E.S.P" y los precios del mercado fueron obtenidos de 2 cotizaciones que la empresa solicito, de la misma forma para el cálculo del valor se tomó en cuenta cotización anexa, IVA y los impuestos nacionales y locales que recaen sobre los bienes.

PRESUPUESTO				COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UND	VALOR TOTAL	VALOR UND	VALOR TOTAL	VALOR UND	VALOR TOTAL
1	ENCENILLO	UND	1250	\$3.200	\$4.000.000	\$8.000	\$10.000.000	\$5.600	\$7.000.000
2	ROBLE	UND	1250	\$3.200	\$4.000.000	\$8.000	\$10.000.000	\$5.600	\$7.000.000
3	GAQUE	UND	1250	\$3.200	\$4.000.000	\$8.000	\$10.000.000	\$5.600	\$7.000.000
4	SIETE CUEROS	UND	1250	\$3.200	\$4.000.000	\$8.000	\$10.000.000	\$5.600	\$7.000.000
5	TRANSPORTE	UND	1	\$700.000	\$700.000	0	0	\$350.000	\$350.000
6	FERTILIZANTE	BULTO	8	\$150.000	\$1.200.000	\$175.000	\$1.400.000	\$162.500	\$1.300.000
SUBTOTAL					\$14.499.000		\$32.000.000		\$24,016.500



NIT: 900333134-2

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOQUÍ  
 Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

IVA 19%		\$3.401.000		\$7.600.000		\$5.633.500
TOTAL		\$17.900.000		\$41.400.000		\$29.650.000

Impuesto	Persona Natural	Persona jurídica
Estampilla Pro-Cultura	1.5% del valor total del contrato	1.5% del valor total del contrato
RETEFUENTE	3.5% (RS) 2.5% (RC)	2.5
IVA	(Según corresponda)	(Según corresponda)

**NOTA:** Dentro de la presentación de la propuesta el proponente estará facultado para variar la cantidad de cada una de las unidades de las especies nativas, sin exceder la cantidad total anteriormente mencionada.

El presupuesto para la presente contratación incluido impuestos legales y estampillas municipales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que ejecución del contrato conlleve, está proyectado por la suma de **VEINTI NUEVE MILLONES SEISIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$29.650.000,00) M/CTE IVA** Includo la totalidad de los costos directos e indirectos en que incurra para la ejecución del contrato, **PRECIO EL CUAL SE CONSTITUIRÍA EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**4. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial de la invitación es de **VEINTI NUEVE MILLONES SEISIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$29.650.000) IVA** incluido el cual se financiará con cargo al rubro presupuestal N°2.4.5.01.03.32.002 respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No.2023000051 de fecha 14 de noviembre de 2023, del presupuesto de la actual vigencia fiscal.

**5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE**

Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA**, Por esta razón se escogerá la propuesta que cumpla con los requisitos habilitantes y especificaciones técnicas sugeridas

Las personas naturales o jurídicas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán demostrar su capacidad para ejecutar el objeto del contrato, además de cumplir con los requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOGUÍ  
Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

NIT: 900333134-2

En todo caso la verificación de los requisitos enunciados y señalados en la presente invitación pública se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

### 5.1. DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015, los requisitos a verificar son la **capacidad jurídica, experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.**

Se aclara que en el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Administración en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No habrá lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Es así que la Empresa de Servicios Públicos, revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

### 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

**CAPACIDAD JURÍDICA:** Se acreditará, con la presentación de los siguientes documentos, de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente.

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal.

- Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.
- Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Empresa de Servicios Públicos
- Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.



NIT: 900333134-2

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOQUÍ  
Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, esta deberá ser concordante con el objeto a contratar.

Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y estar renovado. Lo anterior cuando el proponente sea una persona natural; cuya actividad económica corresponda a la naturaleza de los bienes a adquirir. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

#### **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

La proponente persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal y certificado de existencia y representación legal, que debe cumplir con los siguientes requisitos:

- La actividad económica debe estar relacionada con la naturaleza de los bienes a adquirir
- Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
- El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y dos (2) años más.
- La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación. En caso de prórroga del plazo de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOGÜÍ  
Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

NIT: 900333134-2

(Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.

Nota: La proponente persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal

**CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:** Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, lo cual deberá indicarse expresamente, conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportar el documento de constitución suscrito por todos los integrantes y el representante legal.

El documento deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la Empresa de Servicios Públicos de Togüí
- La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.
- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte de Empresa de Servicios Públicos de Togüí
- Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal en los términos del mandato. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOGÜÍ  
Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

NIT: 900333134-2

uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El representante del consorcio deberá contar con todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de adjudicación de la invitación. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos de la Empresa de Servicios Públicos de Togüí
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
- Notificarse de la adjudicación de la invitación.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de la presente invitación.
- Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en la presente invitación y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

- Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente invitación y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y dos años más.
- El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato.
- Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución ó de lo contrario se entenderán que se presentan a título de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7°.)
- La Empresa de Servicios Públicos de Togüí. No acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la Empresa de Servicios Públicos se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOGÜÍ  
Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

NIT: 900333134-2

- No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que la Empresa de Servicios Públicos lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Empresa de Servicios Públicos
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Empresa de Servicios Públicos de Togüí dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte de la Empresa de Servicios Públicos de Togüí.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta, como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. La actividad económica debe estar relacionada con la naturaleza de los bienes a adquirir.

**PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOQUÍ  
Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

NIT: 900333134-2

representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscal y de prestaciones sociales.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes de los últimos seis (6) meses. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Empresa de Servicios Públicos verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

**CERTIFICADO JUDICIAL.** La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

**CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** La oferente persona natural, o el representante legal de la persona Jurídica deberá allegar el certificado de medidas correctivas en el cual conste que no tiene pendiente ningún pago o multa por este concepto.

**COPIA DE LA LIBRETA MILITAR:** EL oferente debe presentar copia de la libreta militar, de lo contrario la Empresa de Servicios Públicos verificará que se encuentra definida la situación militar del proponente.

**MANIFESTACION DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD**  
El proponente deberá aportar certificado la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, de conformidad con las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001, Ley 1474 de 2011 las normas de carácter constitucional y demás normas concordantes ante eventuales conflictos con la Empresa de Servicios Públicos En caso de consorcios o uniones temporales, todas las personas jurídicas o naturales deberán presentar el certificado.

**AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES** Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.

#### COMPROMISO ANTICORRUPCION

### 5.3. REQUISITOS TÉCNICOS



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOGÜÍ  
Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

NIT: 900333134-2

- El oferente deberá aportar ficha técnica de cada uno de los productos suministrados

#### 5.4. ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

- El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato, diligenciando.

#### 5.5. EXPERIENCIA

Por las condiciones del suministro, se requiere que el posible contratista, cuente con la experiencia suficiente y acorde al objeto a contratar para lo cual se requiere de mínimo un (1) contrato con entidades públicas y/o privadas en donde se demuestre el objeto similar de suministro de árboles.

Nota: El proponente debe aportar copia de contratos o actas de liquidación que certifiquen la experiencia.

Para consorcios o uniones temporales al menos uno debe acreditar la experiencia

#### 5.6 PROPUESTA ECONÓMICA

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso, por la sola presentación la Empresa de Servicios Públicos considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de **Mínima Cuantía**, es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la Entidad.

1. La propuesta económica debe presentarse en medio escrito.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOQUÍ  
Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

NIT: 900333134-2

- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.
- Si se presentare diferencia entre el original de la propuesta y las copias escritas prevalecerá el original escrito.
- Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.
- La oferta no podrá superar el valor máximo por ítem.

El valor total de este contrato es el de LA OFERTA MAS BAJA incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; lo anterior de acuerdo a los resultados obtenidos en el análisis del sector.

### 3. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	HORARIO – FECHAS	CONSULTA
Publicación de la invitación y estudios previos	17 DE NOVIEMBRE DE 2023	SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Fecha para presentar observaciones	20 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA LAS 09:00 AM	SECOP II: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> Correo Electrónico: <a href="mailto:aguasdetoguesp@toqui-boyaca.gov.co">aguasdetoguesp@toqui-boyaca.gov.co</a>
Fecha para solicitar limitación a MYPIMES	20 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA LAS 09:00 AM	SECOP II: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> Correo Electrónico:

Calle 3 N° 3-23 Palacio Municipal 1° piso Toquí-Boyacá | Tel: 3203045547 | Email: [aguasdetoguesp@toqui-boyaca.gov.co](mailto:aguasdetoguesp@toqui-boyaca.gov.co)



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOGÜI  
Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

NIT: 900333134-2

		<a href="mailto:aguasdetoguiesp@togui-boyaca.gov.co">aguasdetoguiesp@togui-boyaca.gov.co</a>
Contestación a observación y expedición de adendas	20 DE NOVIEMBRE DE 2023	SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Plazo para presentar ofertas	21 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA LAS 9:30 AM	SECOP II: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
EVALUACIÓN DE OFERTAS. (verificación de requisitos habilitantes). y comunicación para subsanar documentos habilitantes	21 DE NOVIEMBRE DE 2023	SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Término para subsanar requisitos habilitantes. verificación de subsanación de requisitos habilitantes.	27 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA LAS 09:00 AM	SECOP II: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> Correo Electrónico: <a href="mailto:aguasdetoguiesp@togui-boyaca.gov.co">aguasdetoguiesp@togui-boyaca.gov.co</a>
Publicación de la evaluación final	27 DE NOVIEMBRE	SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Plazo para presentar observaciones a la evaluación	28 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA LAS 2:00 PM	SECOP II: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> Correo Electrónico: <a href="mailto:aguasdetoguiesp@togui-boyaca.gov.co">aguasdetoguiesp@togui-boyaca.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones	28 DE NOVIEMBRE DE 2023	SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	28 DE NOVIEMBRE DE 2023	SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Legalización y perfeccionamiento del contrato	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la	Calle 3 No. 3-23 Palacio Municipal primer Piso oficina de



NIT: 900333134-2

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOGÜÍ  
vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

	aceptación de la oferta	La Empresa de Servicios Públicos de Togüí de Togüí-Boyacá.
--	-------------------------	--

### CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

1. Cuando la oferta no haya sido presentada en la fecha, hora máxima y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de selección.
2. Cuando se presente la oferta sin el anexo económico.
3. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial o se compruebe que la misma contiene un precio artificialmente bajo.
4. Cuando el oferente sea requerido por la entidad para sustentar su oferta económica por posible precio artificialmente bajo y este no logre demostrar la estructura de costos.
5. Cuando el proponente no indique el valor de su propuesta económica.
6. Cuando no se ingresen todos los valores solicitados en las casillas del anexo "OFERTA ECONÓMICA", o cuando el valor ingresado no corresponda con la operación matemática que se debe aplicar, o contenga errores en sumas, multiplicaciones o porcentajes o que la misma se diligencia con valores negativos.
7. Cuando la capacidad jurídica de la proponente verificada a través del objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el consorcio o la Unión Temporal, no se cumpla al momento del cierre.
8. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentre en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
9. Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE, para este mismo proceso de selección, (por sí o por interpuesta persona). En dicho evento sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero según la constancia de recibido de la Entidad.
10. Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de la empresa de Servicios Públicos para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información.
11. Cuando en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la oferta contiene(n) información engañosa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
12. Cuando LA EMPRESA haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, o haya publicado el informe de evaluación que determine no



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOQUÍ  
Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

NIT: 900333134-2

cumple alguno de los requisitos posibles de ser subsanados y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en la invitación pública o en el respectivo requerimiento emitido por la Entidad.

13. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés establecidos en la Constitución Política o la Ley.
14. Cuando la oferta sea, radicada en lugar físico o por medios diferentes a los establecidos en la presente invitación.
15. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
16. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
17. Cuando el proponente no subsane alguno de los aspectos de verificación de la propuesta.
18. Cuando el proponente presente propuesta parcial.
19. Cuando el valor de alguno de los ítems supere el valor establecido por la entidad para ese ítem.
20. Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
21. Cuando el oferente cambie o modifique las especificaciones técnicas exigidas por parte de la Entidad.

#### CASUALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

- a) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con lo establecido en la presente Invitación Pública.
- b) Cuando ninguna propuesta económica se ajuste al presupuesto.
- c) Cuando no se presenten oferentes para participar en el proceso de selección o cuando ninguna resulte habilitada
- d) Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- e) Cuando habiéndose recibido una propuesta, esta resulte incurso en causal de rechazo.
- f) Cuando ninguna de las propuestas recibidas se habilite jurídica y/o técnicamente.

#### LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:



NIT: 900333134-2

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOQUÍ  
Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

**Umbral para convocatorias  
Limitadas a Mipyme (2022)**

**Valor Umbral  
\$ 457.297.264**

**Información suministrada por Min CIT. Vigente hasta 31/12/23**

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mipymes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021.

1. Las personas naturales acreditarán que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas acreditarán, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La decisión de Limitar a Mipymes la presente invitación se notificará a los interesados mediante "AVISO DE LIMITACION A MIPYMES" que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP II, a más tardar dentro del plazo previsto para responder observaciones

#### **LUGAR, FECHA LÍMITE Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

El lugar para presentar la oferta será por medio de la plataforma transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra eficiente, la cual se encuentra en la siguiente dirección <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> , en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.

Los documentos se presentarán de acuerdo a los requisitos establecidos en la plataforma SECOP II de la Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra eficiente.

---

Calle 3 N° 3-23 Palacio Municipal 1° piso Toquí-Boyacá | Tel: 3203045547 | Email: [aguasdetoguiesp@toqui-boyaca.gov.co](mailto:aguasdetoguiesp@toqui-boyaca.gov.co)



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOGÜÍ  
Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

NIT: 900333134-2

La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

La propuesta será entregada dentro del plazo fijado en el presente proceso, con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre. La propuesta debe incluir todos los documentos, anexos y formatos requeridos en la presente invitación.

La Empresa de Servicios Públicos de Togüí "Aguas de Togüí S.A. ESP" se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en la presente invitación y de verificar la información suministrada por el proponente.

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas, así sea como miembro de consorcios o uniones temporales, causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

### **PARTICIPANTES**

En el presente proceso de selección podrán participar personas Naturales o jurídicas, que cumplan los requisitos señalados en la presente invitación. La Empresa de Servicios Públicos de Togüí "Aguas de Togüí S.A. ESP" podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

### **MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015. El diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Empresa de Servicios Públicos de Togüí "Aguas de Togüí S.A. ESP" de Togüí.

### **VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.**

- **COMITÉ ASESOR.**



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOGÜÍ  
vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

NIT: 900333134-2

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, la verificación y evaluación de las ofertas será adelantada por el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Togüí "Aguas de Togüí S.A. ESP" de Togüí.

- **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

La Empresa de Servicios Públicos de Togüí "Aguas de Togüí S.A. ESP" verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del estudio de los documentos señalados en la presente invitación y que deben ser presentados por los interesados.

Los estudios jurídicos no tienen ponderación alguna, pero habilita o no al interesado y tiene por objeto determinar si los documentos presentados se ajustan a los requerimientos legales y normativos del presente documento.

La verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el menor valor en la oferta económica y en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, una vez vencido el plazo establecido en el cronograma del proceso para la subsanación de los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

Se determinará el menor valor teniendo en cuenta el precio total ofertado.

En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, una vez vencido el plazo establecido en el cronograma del proceso para la subsanación de los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

#### **CRITERIOS DE DESEMPATE.**

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

#### **ESTIMACIÓN DEL RIESGO**

Se encuentra anexa en los estudios previos.

#### **GARANTÍAS**

---

Calle 3 N° 3-23 Palacio Municipal 1° piso Togüí-Boyacá | Tel: 3203045547 | Email: [aguasdetoguiesp@togui-boyaca.gov.co](mailto:aguasdetoguiesp@togui-boyaca.gov.co)



NIT: 900333134-2

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOQUÍ  
Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Para el presente contrato la entidad determina no exigir garantías teniendo en cuenta el objeto, valor, y forma de pago, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 2015 que a su tenor nos indica: " ... La entidad estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies". En el evento en el cual la Entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justifica en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 del 2007".

### VEEDURÍAS

Mediante el presente documento se convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso.

**DIEGO ANDRÉS SÁNCHEZ FORERO**  
Gerente Empresa de Servicios Públicos de Toquí

*Proyectó: Diego Andrés Sánchez Forero – Gerente Empresa Servicios Públicos*





EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOQUÍ  
Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

NIT: 900333134-2

- Que en caso que me sea aceptada la oferta me comprometo a ejecutarlo según los términos de la invitación y al precio establecido en la oferta.
- Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que entiendo que la comunicación de aceptación de la oferta incluye las cláusulas excepcionales en los términos y condiciones de la invitación.

Atentamente,

Nombre:

c.c. de

Representante Legal

Razón Social

Dirección:

Telefax:

E. Mail:

---

(Firma del proponente)



NIT: 900333134-2

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOQUÍ  
Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

**ANEXO 2. MODELO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL**

**Proceso de Contratación** [Insertar información

Señores

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOQUÍ “AGUAS DE TOQUÍ S.A. ESP”**

Los suscritos, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, manifestamos que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Convocatoria No. \_\_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y, por lo tanto, expresamos:

1. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

<b>NOMBRE</b>	<b>TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA (%) EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)</b>	<b>COMPROMISO (2)</b>
---------------	--	-----------------------

A. _____	_____	_____
B. _____	_____	_____
C. _____	_____	_____

(1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.

(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

3. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
*nombre y firma del representante legal  
de cada uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL)*



NIT: 900333134-2

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOGÜÍ  
Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

### ANEXO 3. ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Yo: \_\_\_\_\_ en mi condición de \_\_\_\_\_, declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas detalladas en esta invitación pública en el Numeral 3 de la INVITACION PUBLICA No. \_\_\_\_ DE 2023 y las acepto en su integridad. De igual manera manifiesto haber efectuado en forma personal un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3 de la invitación pública No. \_\_\_\_ de 2023, lo que indica expresamente que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su incumplimiento en la entrega de los bienes ofertados en estas mismas condiciones. Con la suscripción del presente formulario en forma voluntaria e irrevocable ACEPTO las condiciones técnicas planteadas por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOGÜÍ "AGUAS DE TOGÜÍ S.A. ESP" DE TOGÜÍ BOYACÁ, a través de la presente invitación pública y en especial las contenidas en el literal 3: ESPECIFICACIONES TECNICAS y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso, en consecuencia, ME COMPROMETO A DARLES ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

Atentamente,  
Nombre:  
c.c. de  
Representante Legal  
Razón Social  
Dirección:  
Telefax:  
E. Mail:

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente)



NIT: 900333134-2

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOQUÍ  
Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

#### ANEXO 4. CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROPONENTE FICHAS TÉCNICAS

##### DESCRIPCIÓN DE LAS CONTENIDAS EN LA INVITACION PÚBLICA

El contrato a desarrollar tiene por objeto: **SUMINISTRO DE MATERIAL FORESTAL VEGETAL CON ESPECIES NATIVAS IDÓNEO PARA ECOSISTEMA DE BOSQUE TROPICAL HÚMEDO, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN LAS ZONAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE TOGÜÍ, BOYACA**

y tiene como especificaciones técnicas las contenidas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC
1	ENCENILLO	1.250	10161500
2	ROBLE	1.250	10161500
3	GAQUE	1.250	10161500
4	SIETE CUEROS	1.250	10161500
5	TRANSPORTE	1	78101800
6	FERTILIZANTE	8	10171504

Atentamente,

Nombre:

c.c. de

Representante Legal

Razón Social

Dirección:

Telefax:

E. Mail

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente)



NIT: 900333134-2

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOQUÍ  
Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

ANEXO 5. PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ENCENILLO	1.250		
2	ROBLE	1.250		
3	GAQUE	1.250		
4	SIETE CUEROS	1.250		
5	TRANSPORTE	1		
6	FERTILIZANTES	8		

\*El valor consignado en esta casilla será el de tener en cuenta para establecer el VALOR MAS FAVORABLE, como factor de evaluación.

Nota: el presupuesto debe incluir valores incluyendo descuentos que se generen por el tipo de contrato.

VALOR TOTAL: XXXXXXXXXXXXX

Atentamente,

Nombre:

c.c. de

Representante Legal

Razón Social

Dirección:

Telefax:

E. Mail:

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente)



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOQUÍ  
Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

NIT: 900333134-2

**ANEXO 6. DECLARACION DE NO CONTAR CON INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y  
CONFLICTO DE INTERES**

Proceso de Contratación No. XXXXXX

Objeto:

xxxxxxxxxxx, identificado con cedula de ciudadanía No. xxxxxxxx, en mi calidad de proponente manifiesto que no me encuentro incurso en ningún conflicto de intereses para el proceso de la referencia.

Atentamente,

Nombre:

c.c. de

Representante Legal

Razón Social

Dirección:

Telefax:

E. Mail:

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente)



NIT: 900333134-2

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOGÜÍ  
Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

## ANEXO 7. DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 PERSONA NATURAL

Ciudad y fecha:

Señores XXXXXXXXX

Ciudad

Proceso No.

Objeto:

XXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXX XXXXX, en mi condición de Persona natural, manifiesto bajo la gravedad de juramento:

- Que durante los últimos seis (06) meses he cumplido con los pagos a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y con los aportes parafiscales correspondientes a los empleados que he vinculado por contrato de trabajo, por lo que declaro que me encuentro a paz y salvo con las empresas promotoras de salud EPS, administradoras de riesgos profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA (*Si aplica*)
- Que no tengo trabajadores a cargo y que en consecuencia no tengo la obligación legal de aportar a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, por empleados vinculados por contrato de trabajo. Igualmente declaro, que como persona natural me encuentro al día en el pago de mis aportes al sistema de seguridad sistemas de seguridad social en salud y pensión. (*Si aplica*)
- Que actualmente estoy al día con los aportes y en caso de ser adjudicatario con la Empresa de Servicios Públicos de Togüí "Aguas de Togüí S.A. ESP" me obligo a hacer los aportes de ley durante la vigencia del contrato cuyo objeto es: Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

FIRMA DEL PROPONENTE

Nombre

C. C.



NIT: 900333134-2

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOGUÍ  
Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

### ANEXO 8. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE MULTAS Y SANCIONES.

Ciudad y fecha:

Señores XXXXXXXXX

Ciudad

Proceso No.

Objeto:

XXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXX XXXXX, en mi condición de Persona natural, manifiesto bajo la gravedad de juramento:

Que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación.

FIRMA DEL PROPONENTE

Nombre

C. C. No.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOGÜÍ  
Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

### ANEXO 9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de \_\_\_\_\_, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOGÜÍ “AGUAS DE TOGÜÍ S.A. ESP” adelanta el presente proceso cuyo objeto consiste en **SUMINISTRO DE MATERIAL FORESTAL VEGETAL CON ESPECIES NATIVAS IDÓNEO PARA ECOSISTEMA DE BOSQUE TROPICAL HÚMEDO, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN LAS ZONAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE TOGÜÍ, BOYACA**

en los términos prescritos en el estatuto general de Contratación y demás normas concordantes.

**SEGUNDO:** Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS** El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre; El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

**CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO** El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOGÜÍ  
vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

NIT: 900333134-2

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma

C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.



NIT: 900333134-2

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOGÜÍ  
Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

**ANEXO 12. MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO**

Proceso de Contratación [Insertar información

Señores

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOGÜÍ “AGUAS DE TOGÜÍ S.A. ESP”**

Los suscritos, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Convocatoria No. \_\_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos:

i. El CONSORCIO está integrado por:

**NOMBRE**

**PARTICIPACIÓN (\*)**  
**(%)**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

(\* La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

- La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
- La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
- El representante del CONSORCIO es \_\_\_\_\_, identificado con Cédula No. \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
- La sede del CONSORCIO es:

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2023

*(nombre y firma del representante legal  
de cada uno de los integrantes del CONSORCIO)*

(Nombre y firma del representante del CONSORCIO)

Calle 3 N° 3-23 Palacio Municipal 1° piso Togüí-Boyacá | Tel: 3203045547 | Email: [aguasdetogüiesp@togüi-boyaca.gov.co](mailto:aguasdetogüiesp@togüi-boyaca.gov.co)